

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

ARTÍCULO OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (4.º D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» núm. 123 de 3 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Harmonía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto de 2 de Abril de 1875, constituyéndose el Tribunal con arreglo al 8 de Abril de 1910, según lo dispuesto en la indicada Real orden y en la de esta fecha.

Para ser admitidos a la oposición presentarán los aspirantes sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de partida de bautismo ó certificado del Registro civil, comprobatorias de haber cumplido veintiún años, y certificación del Registro de Penales de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios se sujetarán al siguiente Programa:

1.^o Realizar á cuatro partes un Bajo y un Tiple, poner el acompañamiento de piano á una Melodía instrumental.

2.^o Componer y realizar un Bajo, un Tiple y una Melodía, en las que habrá de practicarse alguna de las materias propias de la asignatura y que el Tribunal determinará (los ejercicios anteriores se verificarán

en clausura en el término que el Tribunal señale para cada uno de ellos).

3.^o Explicar tres papeletas, sacadas á la suerte, de las materias peculiares á esta enseñanza.

El tiempo mínimo que habrá de invertir cada opositor en la explicación de las tres papeletas, será de treinta minutos.

4.^o Señalar y corregir los defectos que puedan existir en dos trabajos que presentará el Tribunal.

Lectura de una Memoria que contenga un resumen histórico del desarrollo que ha tenido la Harmonía desde la Edad Media y noticia de los principales tratadistas y un plan completo de enseñanza.

Según lo dispuesto en el art. 1.^o del expresado Real decreto de 1875, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, disponiendo desde luego que así se verifique sin más aviso. Madrid 23 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 18 del corriente, convoca á concurso para la provisión de tres plazas vacantes de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotadas cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que corresponde su provisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de esta Dirección General, y por este orden, á los turnos 8.^o, 9.^o y 10 (Doctores y Licenciados en Ciencias exactas ó físicas, Arquitectos e Ingenieros industriales, respectivamente).

Los aspirantes que se presenten al concurso deberán reunir las condiciones siguientes:

1.^a No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos, lo que acreditarán con la correspondiente certificación expedida en el Registro Central de penados y rebeldes.

2.^a Poseer el título correspondiente, ó certificación de haber aprobados todos los estudios para obtenerlo.

3.^a No exceder de treinta años de edad el día último señalado para presentar las instancias.

4.^a Tener aprobadas las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía en alguno de los Centros docentes que corresponden á los 11 turnos de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; si los aspi-

rantes tuviesen además el título de Topógrafo auxiliar de Geografía y contaran, por lo menos, cuatro años de servicio en su Cuerpo, podrán presentarse siempre que no excedan de treinta y cinco años de edad, y su condición de Topógrafos les valdrá como mérito especial dentro del respectivo concurso.

Las instancias deberán elevarse á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico dentro del plazo de un mes á contar de la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» acompañados de la certificación de nacimiento, del mencionado certificado del Registro de penados y rebeldes, del título correspondiente, ó bien testimonio notarial del mismo ó certificación de haber aprobado todos los estudios necesarios para obtenerlo, siendo necesario en todo caso para tomar posesión del empleo de Ingeniero geógrafo tercera la presentación del título ó testimonio notarial del mismo, de la certificación detallada de los estudios académicos expedida por el Centro en que los hubieran cursado, de la certificación ó certificaciones de aprobación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía, si la aprobación no constase en la certificación general de estudios académicos mencionada anteriormente y de todos los testimonios que acrediten los méritos que los aspirantes deseen aportar al concurso.

Deberán hacer asimismo lo solicitantes declaración de no haber sido expulsados de Cuerpo ó Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor ó mediante formación de expediente, pudiendo hacerse esta declaración en la instancia en que se solicite la admisión al concurso.

Los aspirantes que fueran nombrados para ocupar las citadas plazas vacantes deberán someterse antes de tomar posesión á un reconocimiento físico facultativo para comprobar si se hallan aptos para dedicarse á los trabajos de campo si no lo hubiesen sufrido en los Centros docentes de que precedan.

Madrid 29 de Abril de 1913.—El Director general, A. Galarza.

(«Gaceta» núm. 121 de 2 de Mayo)

ción de los súbditos españoles siguientes:

6 Junio, José Ruiz, de dos años y medio, Kekaha.

1.^o Agosto, Antonio Miguel, de un año, Lihue.

9 Mayo, Joaquín Sánchez Fernández, de cuatro meses, idem.

30 Septiembre, Joaquín García Río, de ocho años, idem.

9 Mayo, Josefa García, de cuatro meses, Realia.

21 Octubre, Isabel Ramón García de treinta y cuatro años, idem.

Año 1913.

11 Enero, Remigia García, de cuarenta años, Pahalo (Hawaii), 130
18 idem, Antonio Villalón, de cincuenta y cinco años, Lahania.

Madrid 5 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 991.

Circular.

El Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Inspección general de Infantería en el Ministerio de Marina, me ruega que para poder enviar un resguardo de 27'75 pesetas, que por alcances le han resultado al Cabo licenciado de Infantería de Marina Gregorio González Expósito, se hagan las gestiones necesarias para averiguar su actual paradero á fin de que remita copia autorizada de su licencia absoluta y certificado de existencias y vecindad.

Lo que se hace público á los fines que se interesan á los señores Alcaldes.

Murcia 3 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Jesús López Gómez.

Número 505.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Don Diego Vivancos, propietario y vecino de Alhama, con cédula personal del corriente ejercicio, ha presentado en este Gobierno civil una solicitud dirigida al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo autorización para aprovechar aguas subál-

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Honolulu, participa á este Ministerio la defun-

veas con destino al riego de una finca de su propiedad, en el término de Alhama, llamada «Bancal de Perona».

Las obras que comprende el proyecto que acompaña á la petición, se reducen á un pozo de 2'50 metros de diámetro y 16'00 de profundidad, abierto, en la nombrada finca, en la margen derecha del río Guadalestín, y distante 21'00 metros de la carretera de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón; y de cuyo fondo arrancará una galería de 117'00 metros de longitud, 1'50 de alto y un metro de ancho, dirigida paralelamente á la dicha carretera, y que termina cerca del centro del río Guadalestín, á una profundidad de 2'00 metros bajo el fondo de su cauce.

El pozo se revestirá de fábrica, y en él se instalará una bomba accionada por motor eléctrico, que elevará el agua á un depósito situado en la superficie, en la finca citada.

La galería no tendrá revestimiento alguno.

Y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Junio de 1883, se señala un plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para admitir reclamaciones, quedando de manifiesto durante el indicado plazo el expediente y proyecto citados en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 21 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Manuel Maese.

Cuarta sección.

Número 989.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Real orden de once de Febrero del corriente año, se saca á licitación pública la ejecución de las obras de reparación de los almacenes de Marruecos desde el número dos al nueve inclusive y de la tapia del recinto de este Arsenal, dividido en dos lotes en las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de subasta tendrá lugar el dia treinta y uno de Mayo á las diez de su mañana en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona. También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos para el primer lote y tres mil ochenta y tres con sesenta para el segundo.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo y serán extendida en papel sellado de una peseta de la clase undécima.

Desde el día que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los

Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considera ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del dia anterior al en que haya de celebrarse la subasta cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador su cédula personal y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales en provincias y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos para el lote primero y ciento cincuenta y cuatro con diez y ocho para el lote segundo en metálico ó en valores admisibles por la ley al precio medio que estos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito á excepción del papel de la deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en las de sus sucursales de provincias, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del servicio y en la forma indicada en la condición anterior, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos para el lote primero y trescientas ocho con treinta y seis céntimos para el segundo, á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero.

Arsenal de Cartagena 1.º de Mayo de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle (tal) número..... piso.... derecha ó izquierda, con cédula personal de..... clase, número.... en su nombre, (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha) ó (en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número..... de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, número..... de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia de tal fecha) para contratar la ejecución de las obras necesarias en los almacenes de Marruecos del Arsenal de Cartagena y de la tapia de su recinto, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio correspondiente al lote..... ó á los los lotes..... con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos. (Todo por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Quinta sección

Número 978.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación á D. Ramón Pontones Navarro, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara inciso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Abril de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Número 360.

Edicto.

PROVINCIA DE MURCIA.—ZONA 8.^a
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

José García, 2'17.
Miguel López, 1,67.
Mariano Aliaga, 2'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Febrero de 1913.—El Agente, Patricio López.

Número 2 009.

Edicto.

PROVINCIA DE MURCIA.—ZONA 8.^a
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incisos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ESPINARDO

Francisco Alemán García, 2'56 pesetas.

Francisco Clemente, 2.

Teresa García García, 2'56.

Antonio Garrigós Funes, 2'56.

José Antonio García Sánchez, 2'45

Juan Gaspar Jover, 2'56.

Manuel García Macanás, 3.

Francisco Gil, 3.

José González Pardo, 2'56.

Joaquín Hernández García, 2'56.

Maria Antonia Hernández García, 2'23.

Juan Hernández Hernández, 2.

Emilio Hernández Ortíz, 3.

Félix Hernández Giménez, 3.

Antonio López Pina, 1'56.

Juan Lucas Bastida, 2'56.

José María Lucas López, 2'11.

Maria López Zaragoza, 2'56.

Andrés López Martínez, 2'23.

Francisco Martínez Albaracín, 2'56.

Juan Marqués Flores, 2'56.

Juan José Martínez, 2'56.

Teresa Martínez Bolana, 1'67.

Isabel Meseguer Sánchez, 2'11.

Fulgencio Molina Mora, 1'90.

ALBERCA

Andrés Vera, 1'66 pesetas.

Antonio Cascales, 2.

Antonio Cánovas, 1'67.

Andrés Ros, 1'79.

Francisco Blaya, 2'50.

Francisco Torres, 2'51.

Francisco Hernández, 3'34.

Juan Pérez, 2'51.

Juan Egea, 2.

Juan Ramos, 3'50.

José Pérez, 4'39.

José María Meseguer, 3'75.

José Ruiz, 1'66.

Josefa Molero Péreniguez, 1'67.
Manuel Nicolás Gómez, 2'56.
Francisco Pérez Giménez, 3.
José Peñalver, 1'67.
Francisco Peñalver Sánchez, 2'56.
Mariano Ros Noguera, 2'56.
Maria del Carmen Rabadán, 3.
Blas de San Nicolás, 2'56.
Serafín Saura García, 3'24.
Francisco Sánchez Palazón, 1'67.
Ramona Sánchez Albaladejo, 1'60
Juan Vicente Rabadán, 1'66.
José Velázquez López, 1'56.
Juan José Vicente Rabadán, 1'67.
José Villa Giménez, 2'56.
Juan de Dios Villa Maldonado, 2'56.
Juan Hernández García, 1'67.
José Botía Franco, 1'67.
Agustín Flores Muñoz, 1'67.
Agustín Flores Sánchez, 1'67.
Alfonso Gaspar Martínez, 1'67.
Fernando García Alcaraz, 2'50.
Juan Gómez Pascual, 4'17.
Francisco García Pérez, 2.
José García Manzanares, 2'11.
Antonio Hernández García, 8'77.
José María Fernández Merono, 2'50.
Antonio Lozano Martínez, 1'67.
Antonio López González, 2.
Andrés López Martínez, 4'31.
Andrés Maricó Martínez, 1'67.
Francisco Muñoz López, 2'11.
Pedro Antonio Muñoz y Mirete, 2'11.
Manuel Manuel, 2'50.
María Ortiz Capel, 1'87.
Andrés Rosa Gil, 4'17.
Ana Robles García, 3'77.
José María Sánchez Alarcón, 1'67.
Pedro Sánchez Tudela, 1'67.
Antonio Tomás Sánchez, 2.
Francisco Alemán, 5.
Fuentes Hernández García, 2.
Francisco Cuenca Garrigós, 1'89.
Antonio Valverde Martínez, 2'50.
Encarnación Paredes Barón, 2'50.
Manuel Barba Ruiz, 3'17.
José A. Hernández Flores, 6'28.
Narciso Jover Megías, 2.

SANTOMERA

Joaquín Martínez Giménez, 1'67 pesetas.
Josefa Martínez Alcaraz, 2'01.
Juan Sánchez Ballester, 2.
José Martínez, 3.
Francisco Martínez Espín, 2'23.
Antonio Martínez Ruiz, 1'67.
Sebastián Rubio Salas, 2'01.
Dolores Galán Salazar, 4'17.
Antonio Martínez García, 1'67.
Mariano Martínez Valera, 1'66.
Juan Pérez Antclinos, 2'01.
Pedro Pérez Sánchez, 1'89.
Antonio Pérez Martínez, 2'01.
Juan Sánchez Prior, 2'34.
Salvador Saura Muñoz, 2'01.
Joaquín Martínez Alcaraz, 1'56.
Pedro Pérez Ortega, 2'56.
Juan Ruiz Martínez, 2'56.

ESPARRAGAL

Antonio Velasco Guerrero, 2'89 pesetas.
Antonio Hernández, 1'66.
Francisco García Martínez, 2'56.
José Melgar Fernández, 2'56.
Antonio Soriano Bernal, 2'55.
Juan Pedro Navarro Sánchez, 3.
Joaquín García Soria, 1'66.
Antonio Lucas Belchi, 1'67.
Antonio González Ruiz, 2'22.
Antonio Valverde Sánchez, 2.
Josefa de San Nicolás, 2'11.
José Hernández Palao, 1'67.
María Sánchez Forte, 2'68.
Josefa Bernal Martínez, 1'56.
Concepción Franco, 1'67.
Julián López Valero, 1'66.
Vicente Martínez, 1'66.
Juan Bautista Ortiz, 1'66.
Antonio Ruiz Carrión, 2'68.
José Valera Alcaraz, 1'66.
José Guillén Giménez, 2'11.
Antonio Pardo Espín, 1'67.
Rafael Gómez García, 1'66.
Antonio Pardo Martínez, 2'11.
Juan Pascual Sánchez, 2'61.

Francisco Sánchez Sánchez, 2'22.
Blas Martínez Nicolás, 2'68.
José Cánovas Valverde, 1'67.
Juan Ruiz Díaz, 2.
Antonio S. García, 2'23.
Andrés Valera Caravaca, 1'62.

PACHECO

Vicente Roca Sánchez, 1'67 pesetas.
Bernardo Peñafiel Illán, 3.
José Sánchez Rosique, 3.
El mismo, 4'67.
El mismo, 1'66.
El mismo, 2'64.
José Ros Paredes, 1'67.

MONTEAGUDO

Antonio Bascuñana Moreno, 1'67 pesetas.
Ramón Fuentes Pedreño, 2'68.
María López Guerrero, 2'68.
Domingo Sánchez Martínez, 1'66.
Josefa Moreno Argüello, 1'67.
Manuel Hernández Madrona, 2'68.
Lorenzo Hernández de Franco, 1'67.
Antonio González Buendía, 2.
Santiago García, 2'01.
Sebastián Muñoz Giménez, 1'67.
José Moreno Barbarán, 2'68.
Francisco Ortega Montoya, 3.
José Guerrero Prior, 2'56.
Francisco Pacheco López, 2.
Francisco Martínez Moreno, 2'56.
Francisco Martínez Iriarte, 2'68.
Pedro Jesús Navarro, 2'68.
Gregorio Aguilar Villaescusa, 2'22.
María Jiménez Villena, 1'77.
María Huertas Navarro, 1'66.
Antonio de San Nicolás, 1'67.
María Martínez Sánchez, 1'67.
María Fernández Martínez, 2'01.
Herederos de Andrés Laorden, 2.
Antonio Sánchez Ortiz, 5.
José María López Buendía, 2'23.
El mismo, 2'11.
Pedro Ferrer Navarro, 2'68.

DESCONOCIDOS

Antonio Olmos Fernández, 2'55 pesetas.
Antonio Ruiz González, 2'01.
Antonio Nieto Garlinsoga, 2'55.
Juan López Palma, 2.
Liborio Saura Giménez, 2.
Juan R. Cabrera Peñalver, 1'55.
Josefa Arnaldo, 2'67.
Pedro Belmonte Baeza, 2'50.
Andrés Alcaraz Gómez, 2'11.
José Gil Rocamora, 2'67.
Andrés Cánovas, 1'67.
José Cánovas Munuera, 1'67.
Juan Chacón Garro, 1'67.
Bernardino Martínez Castillo, 1'67.
Antonio Baeza Martínez, 2.
Antonio Sánchez Fernández, 1'67.
Angeles Ortega Antolinos, 2.
Diego López Martínez, 2.
José Ortega Andújar, 2.
José Sánchez Montealegre, 2'68.
Francisco Melgar Carrión, 2'11.
Francisco Melgar Martínez, 1'66.
Domingo Campillo Zapata, 1'67.
Juan Díaz González, 2'01.
Aparicio Fernández Alcaraz, 2'01.
Herederos de Francisco González, 1'90.
Pedro Rubio Navarro, 2'01.
Antonio Riquelme Martínez, 2'59.
Agustín Saura Candel, 2'01.
Juan Alcaraz Moreno, 2'33.
Teresa Alcaraz Cónesa, 1'23.
Juan Alemán Palazón, 3.
Josefa Arnaldo Fernández, 2'78.
Santiago Hernández González, 2'11.
Josefa Saura Muñoz, 2'11.
José Antonio Orta García, 2'80.
Josefa Pérez Céspedes, 2'68.
Felipe Antonio de San Nicolás, 2.
Juan Alcaraz Zamora, 2.
Juan P. Pérez Gómariz, 2'68.
Domingo Rivas Tovar, 2'68.
Herederos de Isidoro Campillo, 3.
Antonio Pérez Rodríguez, 1'67.
Juan Salmerón Rodríguez, 2'23.
Juan Valverde González, 2'11.
Domingo González, 2'67 pesetas,

Herederos de Antonio Albarra-
ci, 2'67.
Juan Alarcón Flores, 1'56.
Juan Alcaraz Lorente, 1'67.
Ciriaco Beltrán, 1'66.
Antonio Torrijos Conesa, 3'17.
José López Martínez, 2'23.
Emilio Olmos Fernández, 2'01.
Julian Torres Carrión, 2'01.
Herederos de Pascual Abellán,
2'11.

Diego Guilén Rodríguez, 1'67.

Antonio López Ayala, 1'67.

José López Hernández, 2'11.

Juan P. Bautista Martínez, 2'56.

Isidoro Carrión Campillo, 1'67.

Tomás Erades Peñalver, 1'56.

Encarnación López Megías, 2'23.

Antonio Peñalver Plaza, 2'66.

Francisco Rabadán Flores, 2.

Simón Martínez Soler, 2.

El mismo, 2.

El mismo, 3'33.

José Egea Pérez, 1'55.

Teresa García Prior, 2'22.

Julián Gómez Nicolás, 2'56.

Maria Giménez Sánchez, 1'67.

Juan García Alcaraz, 2'01.

Antonio Lax Soria, 1'67.

Juan López Martínez, 2'23.

Manuel Lorente Espín, 1'56.

Herederos de Francisco Muñoz

Alcázar, 2'34.

Juan José Murcia, 1'56.

Lorenzo Martínez López, 1'56.

Juan Melgar Muñoz, 1'67.

Nicasio Fernández Martínez, 2'68.

Mateo Norte Nicolás, 2.

José Antonio Pérez, 1'90.

Joaquín Plaza Pardo, 2'34.

Fernando Ruiz Pedreño, 3.

Antonio Vivancos González, 2'22.

José Villanueva Martínez, 2'22.

Herederos de José Martínez Abe-

llán, 2'11.

Pedro Saura Ruiz, 2'11.

Juan López Sánchez, 1'69.

Asunción Vera Sánchez, 2'01.

Viuda de José González Muñoz,

2'34.

Juan Pérez Illán, 2'01.

José Sánchez González, 1'67.

Antonio Pérez López, 2'01.

Manuel Rubio, 2'01.

Juan García García, 2.

Hs. de Juan Soto Molinero, 2'68.

Maria Ortega González, 2.

Hs. de Juan Soto Molinero, 2'68.

Vicente Antón Alcaraz, 1'67.

Francisco Martínez Serna, 1'67.

Josefa Moreno Cánovas, 3.

Francisco Nicolás Abril, 2'23.

Mariano Martínez López, 1'66.

Mariano Antonio Martínez, 1'66.

Blas Martínez Valera, 2'01.

Diego Morales García, 1'68.

Jesús Alemán López, 1'67.

Isabel Abellán López, 1'66.

Antonio Soriano Vivancos, 2'22.

Y para que tenga lugar la notifi-

cación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extiendo

el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la In-

strucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el Boletín Oficial de la

provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula 20 de Abril de 1913.—El

Agente, Eleuterio Giménez.

apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos. Se dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Rústica.

Juan Córdoba Vivo, 432'02 pesetas.

Urbana.

Juan Córdoba Vivo, 113'63 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula 26 de Agosto de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Tomás Aledo Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Ceuti.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de dicha Corporación en el primer trimestre del actual año, es como sigue:

Mes de Enero.

Extraordinaria del dia 1.

La preside el Alcalde Sr. Jara, y se da cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, formando las listas de electores de Compromisarios para Senadores y acordando se expongan al público en esta fecha.

Ordinaria del dia 5.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se aprueba la distribución mensual de fondos y se acuerda remitirla al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

Se aprueba el extracto de acuerdos del

Ordinaria del dia 12.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

A moción de varios Concejales acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se excite al vecindario de la calle de la Magdalena y otras, que se encuentran en mal estado para reparar sus respectivas confrontaciones, á fin de que desaparezca el lodo que existe, despidiendo mal olor y con perjuicio de la salud pública.

Ordinaria del dia 19.

Fué presidida por el Alcalde señor Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose se cumpla cuanto se ordena en la correspondencia oficial.

Se acordó dar cumplimiento á lo que previene la regla 1.^a del art. 66 de la vigente ley Municipal, fijando el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados.

Ordinaria del dia 26.

La preside el Alcalde Sr. Jara, se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó abonar á los empleados y guardas municipales los haberes del corriente mes.

Se acuerda abonar al Secretario 50 pesetas por material de oficina del mes actual.

En vista de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de electores de Compromisarios, se acordó exponerlas al público como fueron formadas y con carácter de definitivas antes del 8 de Marzo.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del dia 2.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes que contiene la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución mensual de fondos, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acordó abonar á la Hidro-eléctrica de Lorquí 75'60 pesetas para pago del alumbrado público del mes de Enero próximo pasado.

Ordinaria del dia 9.

No se celebró por estar ocupado el Ayuntamiento en la rectificación definitiva del alistamiento.

Ordinaria del dia 16.

Tampoco se celebró por estar ocupado el Ayuntamiento en verificar el sorteo.

Ordinaria del dia 23.

Fué presidida por el Alcalde Señor Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose el cumplimiento de las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó pagar á los empleados y guardas municipales sus haberes del corriente mes.

Se acordó también abonar al Secretario 50 pesetas por material de oficina del mes actual.

Se nombró á D. Antonio Faura Mira, Sargento licenciado del Ejército, tallador para el acto de clasificación y declaración de soldados, gratificándole con 10 pesetas.

Se acordó la suscripción al Diccionario enciclopédico «Seguí», pagadera á plazos mensuales de cinco pesetas, que por no haber consignación se librarán de imprevisitos.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del dia 2.

No tuvo efecto por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del dia 9.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución mensual de fondos acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acordó abonar á D. Joaquín Martínez Vigueras sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos para pago de los honorarios por los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del dia 16.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó abonar á la Hidro eléctrica de Lorquí 75'60 pesetas para pago del alumbrado público de Febrero.

Se acuerda abonar la suscripción al *Boletín Oficial* del primer semestre.

Ordinaria del dia 23.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se nombró comisionado á D. Tomás Aledo para asistir á los juicios de exenciones ante la Comisión mixta de los mozos del corriente reemplazo y anteriores, gratificándose con 75 pesetas.

Ordinaria del dia 30.

La preside el Alcalde Sr. Jara, aprobándose el acta de la anterior y acordándose cumplir las órdenes contenidas en la correspondencia oficial.

Se acordó abonar á los empleados y guardas municipales sus haberes del mes actual.

Se acordó abonar al Secretario 50 pesetas en pago del material de oficina del mes actual.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1912, acordando que un ejemplar de las relaciones de resultas de ingresos y gastos se remitan al Sr. Gobernador para que se incorporen al presupuesto del corriente año obrante en aquel centro y que otro ejemplar de las mismas relaciones se una al presupuesto que obra en este Municipio.

Se fallaron las excepciones pendientes de los mozos Cayetano Gil y Angel Campillo, números 29 y 33 de 1912, declarándose exceptuados como comprendidos en los casos 1.^o y 2.^o del art. 89 de la ley respectivamente.

Se acordó abonar al Sr. Alcalde 25 pesetas en pago de las palmas adquiridas para el Domingo de Ramos.

Por último se acordó abonar al Sr. Alcalde del capítulo de imprevistos 150 pesetas que ha gastado en que la vecina María Josefa Sánchez Martí vaya y vuelva á Madrid á ser sometida al tratamiento antirrábico que había sido mordida por un gato hidrófobo.

Ordinaria del dia 6 Abril de 1913.

En ella se dió cuenta del precedente extracto y encontrándolo conforme el Ayuntamiento le prestó su aprobación acordando se remita al

Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y en cumplimiento de lo acordado libro la presente que firmo visada y sellada por el Sr. Alcalde en Ceuti á veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—Tomás Aledo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Jara.

Octava sección

Número 990.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Sorian, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que por este mi Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha tramitado expediente á instancia de Don Ildefonso, conocido por Alfonso Séiquer Serón, mayor de edad, soltero, propietario, de esta vecindad, en el que ha recaído auto con fecha diez y nueve de este mes declarando la ausencia en ignorado paradero por más de cinco años de Doña Dolores Caballero García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina que fué de esta capital en la calle de Isabel la Católica, número cuarenta y dos; y en virtud de lo acordado en dicha resolución, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil, se publica el presente en los periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando al propio tiempo á dicha ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si ella no se presentare, lo cual justificarán debidamente.

Murcia veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Cecilio Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conegero.

Número 992.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Requisitoria.

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco García Caro, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Dolores, natural de Aguilas (Murcia), y domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencia en causa que se sigue contra él mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebeldé y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y la conducción del mismo á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á dos de Mayo de mil novecientos trece.—Pablo Callejo.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

Número 990.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Sorian, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día nueve de Mayo actual á las doce, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes, por territorial é industrial, que han de formar parte de la Junta de partido de este distrito, para la elección de los cabezas de familia y capacidades para el cargo de Jurados con arreglo á las prescripciones de la ley sobre establecimientos de juicios por Jurados.

Murcia dos de Mayo de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario de gobierno, Manuel Conegero.

Número 986.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Un desconocido que en la noche del nueve de Febrero último, viajaba en el tren núm. 31, comparecerá en término de seis días, ante este Juzgado, para ser oido en causa por estafa, instruida por este Juzgado; cuyo individuo iba en dicho tren, desde esta ciudad á la estación de Balsicas, en compañía de Antonio Las Heras García, negándose á pagar el billete.

Cartagena veintiocho de Abril de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Ramón Cañete.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso.

Anuncios.

AJA DE AHORROS

ANCO DE CARTAGENA

Altagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de hasta diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 100 anual.

Se reintegran los gastos á la persona que los pague.

Plazos: 1, 3, 5, 7, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 105, 110, 115, 120, 125, 130, 135, 140, 145, 150, 155, 160, 165, 170, 175, 180, 185, 190, 195, 200, 205, 210, 215, 220, 225, 230, 235, 240, 245, 250, 255, 260, 265, 270, 275, 280, 285, 290, 295, 300, 305, 310, 315, 320, 325, 330, 335, 340, 345, 350, 355, 360, 365, 370, 375, 380, 385, 390, 395, 400, 405, 410, 415, 420, 425, 430, 435, 440, 445, 450, 455, 460, 465, 470, 475, 480, 485, 490, 495, 500, 505, 510, 515, 520, 525, 530, 535, 540, 545, 550, 555, 560, 565, 570, 575, 580, 585, 590, 595, 600, 605, 610, 615, 620, 625, 630, 635, 640, 645, 650, 655, 660, 665, 670, 675, 680, 685, 690, 695, 700, 705, 710, 715, 720, 725, 730, 735, 740, 745, 750, 755, 760, 765, 770, 775, 780, 785, 790, 795, 800, 805, 810, 815, 820, 825, 830, 835, 840, 845, 850, 855, 860, 865, 870, 875, 880, 885, 890, 895, 900, 905, 910, 915, 920, 925, 930, 935, 940, 945, 950, 955, 960, 965, 970, 975, 980, 985, 990, 995, 1000, 1005, 1010, 1015, 1020, 1025, 1030, 1035, 1040, 1045, 1050, 1055, 1060, 1065, 1070, 1075, 1080, 1085, 1090, 1095, 1100, 1105, 1110, 1115, 1120, 1125, 1130, 1135, 1140, 1145, 1150, 1155, 1160, 1165, 1170, 1175, 1180, 1185, 1190, 1195, 1200, 1205, 1210, 1215, 1220, 1225, 1230, 1235, 1240, 1245, 1250, 1255, 1260, 1265, 1270, 1275, 1280, 1285, 1290, 1295, 1300, 1305, 1310, 1315, 1320, 1325, 1330, 1335, 1340, 1345, 1350, 1355, 1360, 1365, 1370, 1375, 1380, 1385, 1390, 1395, 1400, 1405, 1410, 1415, 1420, 1425, 1430, 1435, 1440, 1445, 1450, 1455, 1460, 1465, 1470, 1475, 1480, 1485, 1490, 1495, 1500, 1505, 1510, 1515, 1520, 1525, 1530, 1535, 1540, 1545, 1550, 1555, 1560, 1565, 1570, 1575, 1580, 1585, 1590, 1595, 1600, 1605, 1610, 1615, 1620, 1625, 1630, 1635, 1640, 1645, 1650, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1685, 1690, 1695, 1700, 1705, 1710, 1715, 1720, 1725, 1730, 1735, 1740, 1745, 1750, 1755, 1760, 1765, 1770, 1775, 1780, 1785, 1790, 1795, 1800, 1805, 1810, 1815, 1820, 1825, 1830, 1835, 1840, 1845, 1850, 1855, 1860, 1865, 1870, 1875, 1880, 1885, 1890, 1895, 1900, 1905, 1910, 1915, 1920, 1925, 1930, 1935, 1940, 1945, 1950, 1955, 1960, 1965, 1970, 1975, 1980, 1985, 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, 2015, 202